

MEMORIA JUSTIFICATIVA⁽¹⁾

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE 40 ORDENADORES DE SOBREMESA PARA LA ESCUELA DE LA MADERA DE CÓRDOBA.

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/812537.

Índice

1. Justificación de las necesidades y objeto del contrato.....	2
2. Objeto y características del Contrato.....	3
2.1. Objeto del contrato.....	3
2.2. División del contrato en lotes:.....	3
2.3. Calificación del contrato.....	3
2.4. Procedimiento de adjudicación.....	3
3. Confidencialidad.....	4
4. Duración del contrato y forma de pago.....	5
5. Sistema de determinación del precio.....	6
6. Criterios de adjudicación.....	7
7. Condiciones especiales de ejecución.....	9
7.1. Penalidades.....	9
8. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales (artículo 122.2 de la LCSP).....	10
9. Persona responsable del contrato y Autorización.....	11

(1) Memoria adaptada a las consideraciones realizadas por la Intervención Delegada del SAE.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Justificación de las necesidades y objeto del contrato

La Escuela de Madera de Encinas Reales se ha caracterizado siempre como un centro referente en formación especializada en el sector madera-mueble dando formación con las últimas versiones de los software específicos. Para ello es fundamental disponer de unos equipos informáticos actualizados y que soporten dichas versiones de software.

Dentro de nuestra formación se imparten los siguientes Certificados de Profesionalidad y Programas Formativos donde el alumnado recibe formación sobre estos software:

- MAMD03EXP Software de diseño para la industria de carpintería y mueble. (Nivel 3)
- MAMD0309 Proyectos de carpintería y mueble (Nivel 3).
- MAMB0110 Proyectos de instalación y amueblamiento (Nivel 3).
- MAMD01EXP Mecanizado de piezas de madera y derivados con centros de control numérico (CNC) (Nivel 2)
- MAMR0308 Mecanizado de madera y derivados (Nivel 2).

Algunos de los software que se usan para dicha formación son:

- Autodesk Inventor
- Autodesk 3DStudio
- Autodesk Autocad 2D y 3D
- Corel
- Adobe Photoshop
- Teowin
- Autokitchen
- Alphacam
- Etc.

Por todo ello se solicita el realizar una inversión de 40 equipos informáticos (2 aulas de 16 equipos + 8 equipos para el profesorado) que reúnan las características hardware necesarias para impartir formación de calidad con los software anteriores y que permitan al profesorado sacar el máximo partido a la maquinaria adquirida en las últimas inversiones.

La adquisición de 40 ordenadores de sobremesa, incluyendo procesador, monitor, teclado y ratón, está justificada por la necesidad de recursos informáticos en las Escuelas de la Madera de Córdoba ante la falta de agilidad y limitaciones con los equipos actuales, debido a los requisitos de las aplicaciones que utilizan a diario.

Trabajar con herramientas de aplicaciones gráficas o modelado 3D, precisan de un hardware con requisitos específicos que te permitan trabajar de manera ágil y esto quiere decir que el ordenador para diseño gráfico o visor de planos requiere de especificaciones superiores a los ordenadores más sencillos.

Tras evaluar distintas opciones de mercado suficientes para cubrir las necesidades actuales, se considera como productos más adecuados los que cumplen las características mínimas que se detallan en el apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Objeto y características del Contrato

2.1. Objeto del contrato

La presente licitación tiene por objeto la contratación del suministro de 40 ordenadores de sobremesa para la Escuela de la Madera de Córdoba. Estos comprenderán procesador, monitor, teclado y ratón, con las características técnicas que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto de los equipos a suministrar lo constituye la gestión de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ámbito tecnológico local de la Escuela de la Madera de Córdoba para garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria de los servicios de tecnología empleados por su personal.

Todos los equipos vendrán con su licencia de Windows 11 profesional, de 64 bits.

Descripción	Unidades	Importe total en euros con IVA:
Ordenador de sobremesa incluyendo procesador, monitor, teclado y ratón	40	125.283,40

2.2. División del contrato en lotes:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la LCSP 9/2017, de 8 noviembre, en base a las siguientes razones:

- El plataformado (sistema operativo) de los equipos se realiza en la **Escuela de Madera de Encinas Reales en Córdoba**
- Por eficiencia en el uso y mantenimiento de los equipos es necesario que todos ellos sean del mismo fabricante y modelo. Si se divide en lotes podrían ser adjudicados a diferentes proveedores con equipos de diferentes características técnicas.
- Por otra parte, el suministro de ordenadores es un objeto de contrato específico y único. El producto a adquirir está especificado claramente y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

2.3. Calificación del contrato.

El expediente de contratación tendrá la consideración de SUMINISTRO por cuantía determinada por tratarse de la adquisición de ordenadores al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

2.4. Procedimiento de adjudicación

Por su importe y la naturaleza de las prestaciones la licitación se tramitará por el procedimiento abierto simplificado ordinario, en virtud del artículo 159.1 letras a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su importe y la naturaleza de las prestaciones. Este procedimiento de licitación es el que mejor se adapta a las condiciones de reducido valor estimado, al no ser posible su tramitación como contrato basado debido a la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos, (AMH 1-2017), el día 26 de junio de 2022.

Los criterios de adjudicación serán la mejor oferta económica y el rendimiento del ordenador, valoradas mediante fórmula.

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

3 de 11
15 de octubre de 2024

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Confidencialidad

Por la naturaleza del suministro, la ejecución del presente contrato no requiere del contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos, ni implica la cesión de datos confidenciales por parte del SAE a la empresa adjudicataria.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Duración del contrato y forma de pago

- **Fecha de inicio del contrato:** Desde la formalización del contrato.
- **Plazo de ejecución:** 2 meses.
- **Plazos parciales:** No.
- **Plazo de garantía:** 36 meses desde la conformidad de la entrega de los equipos.
- **Prórroga:** No.

Se realizará el pago único anual, que se abonará dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de la certificación que acredite la conformidad de la entrega del suministro.

Plazo de entrega del suministro: 2 meses desde la formalización del contrato.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Sistema de determinación del precio

Adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado.

Para la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado actual se ha realizado el cálculo económico mediante un procedimiento estimativo, para lo cual se han solicitado presupuestos actualizados a 3 empresas del sector proveedoras de estos productos a fecha de julio de 2024.

Estas referencias no suponen limitación alguna a la libre competencia, ni tampoco restricciones a las características técnicas de los equipos.

Además estos ordenadores pueden ser suministrados por distintos proveedores del mercado, pudiendo así todo empresario que cumpla los requisitos establecidos, presentar una oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida por la libre competencia de distintos proveedores.

No se prevén modificaciones ni variantes del contrato, salvo las previstas en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha elegido como precio unitario, el precio mayor entre los precios de mercado observados, al objeto de no limitar la competencia y favorecer la concurrencia a esta licitación al mayor número de empresas posible.

Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Para hallar el presupuesto base de licitación se ha multiplicado el precio unitario estimado por 40 unidades y a continuación se añade el IVA, como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Precio empresa 1	Precio empresa 2	Precio empresa 3	Precio mayor unitario	Unidades
Ordenadores de sobremesa	2.555,00	2.588,50	2.572,00	2.588,50	40,00
Valor Estimado				103.540,00	
IVA:				21.743,40	
Presupuesto base licitación				125.283,40	

En base a los cálculos del sistema de determinación del precio expuesto, el resumen del presupuesto de licitación es el siguiente:

Valor Estimado: 103.540,00 €
Importe del IVA: 21.743,40 €
Presupuesto base licitación: 125.283,40 €
Partida presupuestaria: 1239010000 G/32L/60601/00 01 2024000093

6. Criterios de adjudicación

Para evaluar las ofertas en base al principio de la mejor relación **calidad-precio** del suministro se van a utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación como recomiendan los artículos 131,2 y 145 de la LCSP, siendo criterios económicos y cualitativos los que muestran esta relación, que **se valorarán mediante la aplicación de fórmulas**. Estos criterios son el precio de los ordenadores y el rendimiento del microprocesador.

Criterio	Peso
Proposición económica	70
Rendimiento del microprocesador	30
TOTAL	100

1. Precio de los Ordenadores de sobremesa, puntos: 70.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Rendimiento del microprocesador, según valor publicado en Benchmarks, puntos: 30

1. La valoración técnica tendrá en cuenta el rendimiento de la CPU que se ofrezca para cada uno de los equipos ofertados. El Valor del rendimiento del procesador se medirá según valor publicado en Benchmarks: rendimiento mínimo del procesador de 39.000 unidades según la tabla publicada en el ANEXO I del PPT, que recoge los valores "CPU average performance benchmark de PassMark"

Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor del rendimiento de todas las ofertas recibidas, y 30 puntos al valor del rendimiento máximo. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{cpu} = X_{cpu} \frac{(Ci - C_{mín})}{(C_{máx} - C_{mín})}$$

siendo,

Pcpu = Puntuación del rendimiento del microprocesador de la oferta a valorar.

Xcpu = Ponderación del criterio "Valor del rendimiento del Procesador según los valores de Benchmarks". En este caso, 22 puntos.

Cmáx = Valor mayor del rendimiento de CPU de todas las ofertas presentadas

Cmín = Valor del rendimiento de CPU más bajo de todas las ofertas presentados

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ci = Valor del rendimiento de CPU del equipo a valorar.

Esta fórmula se ha escogido por ser la que mejor refleja la relación directamente proporcional de la diferencia entre valor del rendimiento del CPU más bajo de todas las ofertas presentados y el del equipo a valorar, con respecto a la diferencia entre el valor del rendimiento de CPU más bajo de todas las ofertas presentados y el mayor presentado. Finalmente se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima del rendimiento del microprocesador.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Condiciones especiales de ejecución.

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, y que figuran en el punto 9 del Anexo I del PCAP, entendemos que son éstos y no otros los que están más directamente relacionados con el objeto del contrato y más concretamente con los productos a suministrar. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la Calidad medioambiental de los componentes implicados en este suministro, con especial atención a:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar la limpieza, recogida y retirada selectiva de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá depositarlos en los contenedores de reciclaje correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado para su reciclaje.

Esta condición viene establecida en la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía de 2023"

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio).

7.1. Penalidades.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme al artículo 192 de la LCSP será económica y ascenderá al 5% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50 % del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista, artículo 192 de la LCSP, será de un 5 % por ciento del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50 % del precio del contrato.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, conforme al artículo 193.3 de la LCSP, dará lugar a una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales (artículo 122.2 de la LCSP).

En el presente contrato **no hay tratamiento de datos de carácter personal** por ninguna de las partes, al ser un contrato de suministros, no obstante, en caso de haber algún tipo de tratamiento, la persona el adjudicatario deberá respetar la normativa de protección de datos personales: la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Persona responsable del contrato y Autorización

Se propone como **responsable del contrato** a la persona titular Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo (SAE).

Para esta contratación, al tratarse de un suministro de equipos informáticos, de conformidad con la INSTRUCCIÓN 1/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DEL INFORME REGULADO EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA es necesario la solicitud del informe a la Dirección General de Transformación Digital.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE EMPLEO

FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		15/10/2024 13:32:05	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6sIRGEDOqrkl5y8J62B13aTr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	